

# TERRACABLE CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
TERRACABLE CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS  
MIL QUINCE



En Riobamba, quince de octubre del dos mil quince, en el domicilio social de la compañía TERRACABLE CIA. LTDA., en la Av. Lizarzaburu y Av. 11 de noviembre, siendo las dieciocho horas con treinta minutos (18H30) del día jueves, encontrándose presentes todos los socios de la compañía, titulares de la totalidad del capital social, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General de Socios de 'TERRACABLE CIA. LTDA.' con carácter de universal, actuando como Presidente el socio *José Javier Haro Mendoza*, y como Secretario el socio *Hugo Oswaldo Moreno Avilés*, ambos designados al efecto por la propia junta, para tratar de los asuntos señalados en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la constitución en Junta General de Socios con carácter universal, así como de la configuración del orden del día y del nombramiento de Presidente y Secretario.
2. Ratificación de la Cesión de participaciones de los socios Moreno Avilés Hugo Oswaldo; y, José Javier Haro Mendoza.
3. Nombramiento de Gerente General.

La Junta General de Socios que se constituye con carácter de universal, cuenta con los siguientes

## SOCIOS ASISTENTES

Sr. *José Javier Haro Mendoza*, titular de cuarenta (40) participaciones representativas del 10 % del capital social, que actúa a su vez como Presidente de la junta.

Sr. *Hugo Oswaldo Moreno Avilés*, titular de cuarenta (40) participaciones representativas del 10 % del capital social, que actúa a su vez como Secretario de la junta.

Sr. *Edgar Giovanny Cuzco Silva*, titular de trescientas veinte (320) participaciones representativas del 80 % del capital social.

Concurren por tanto los tres socios titulares del cien por ciento del capital social.

## ACUERDOS ADOPTADOS

Abierta la sesión por el Presidente, se procede a la deliberación de los asuntos a tratar en el orden del día.

### 1. Ratificación de la Junta Universal.

Ratifique el acuerdo de constitución de Junta General de Socios con carácter de Universal para tratar de los asuntos señalados en el orden del día, así como en los cargos de Presidente y Secretario.



Sobre todo a votación de los socios, se aprueba por unanimidad.

**SEGUNDO. Ratificación de la Cesión de participaciones de los socios Moreno Ayviles Hugo Oswaldo; y, José Javier Haro Mendoza.**

El socio Sr. Edgar Giovanny Cuzco Silva toma la palabra y señala que: con fecha 14 de abril del 2014, mediante Junta General Extraordinaria de la compañía TERRACABLE CIA. LTDA., se aprobó la cesión de participaciones de los socios señores, José Javier Haro Mendoza; y, Hugo Oswaldo Moreno Avilés, a favor de su persona; que con fecha 7 de agosto del 2014 se celebró la cesión de participaciones ante la Notaria Cuarta del cantón Riobamba, Doctora María Isabel Mancheno; sin embargo, al no ser la junta general extraordinaria el órgano correspondiente para autorizar la cesión de las participaciones, y por existir observación sobre este aspecto por parte de la Superintendencia de compañías, solicita se ratifique y se apruebe la cesión de las participaciones realizada con fecha siete de agosto del 2014, misma que se celebró ante la Notaria Cuarta, Dra. María Isabel Mancheno; toman la palabra los señores: José Javier Haro Mendoza; y, Hugo Oswaldo Moreno Avilés, quienes ratifican y manifiestan su voluntad de transferir sus participaciones que equivalen a ochenta (80) en total y solicitan la autorización correspondiente; la Junta General con carácter de Universal de la compañía TERRACABLE CIA. LTDA., legalmente constituida acuerdan por unanimidad autorizar la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de los socios Sr. José Javier Haro Mendoza, titular de cuarenta (40) participaciones representativas del 10 % del capital social; y, del Sr. Hugo Oswaldo Moreno Avilés, titular de cuarenta (40) participaciones representativas del 10 % del capital social, a favor del socio Sr. Edgar Giovanny Cuzco Silva.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

### **TERCERO. Nombramiento de Gerente General.**

Toma la palabra el socio Sr. *Edgar Giovanny Cuzco Silva*, quien solicita se nombre un *Gerente general*, por lo que menciona el nombre de la Sra. *Amparo del Rocío Meija Mora*.

Sometido a votación de los socios, se acepta por unanimidad la moción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el día y fecha señalada, siendo las diecinueve horas treinta minutos (19H30), y de ella la presente acta que, leída, es aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes así como por el Secretario y el Presidente.

El Secretario

El Secretario  
(Socio) Hugo Osvaldo Moreno Avilés

## El Presidente

El Presidente  
(Socio) José Javier Haro Mendoza

Socin

Socio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO, 2116  
NOTARIA CUARTA  
CANTÓN RIOBAMBA



1

2

3 ESCRITURA No. 2014-06-01-04-P-07082

(di 2 copias)

4 CESION DE PARTICIPACIONES

5 OTORGА: HUGO OSWALDO MORENO AVILES

6 JOSE JAVIER HARO MENDOZA

7 ALEJANDRA DEL PILAR POZO JARA

8 A FAVOR DE. EDGAR GIOVANNY CUZCO SILVA

9 CUANTIA. OCHENTA DOLARES DE NORTEAMERICA

10 En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo,  
 11 República del Ecuador, el día de hoy jueves siete de agosto del año dos mil  
 12 catorce ante mí, Doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria Pública  
 13 Cuarta de este cantón, comparece el señor **Hugo Oswaldo Moreno Avilés**,  
 14 de estado civil casado, **José Javier Haro Mendoza**, de estado civil  
 15 casado, **Alejandra Del Pilar Pozo Jara**, de estado civil casada, en calidad  
 16 de cedentes, y por otra parte el señor **Edgar Giovanny Cuzco Silva**, de  
 17 estado civil casado, los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de  
 18 Riobamba, en calidad de Cesionario. Los comparecientes son de  
 19 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus respectivas  
 20 cédulas de ciudadanía y certificados de votación, legalmente capaces para  
 21 contratar y obligarse, en forma libre y voluntaria, con conocimiento del  
 22 objeto, naturaleza y resultados de este contrato, a quienes de conocerles doy  
 23 fe, y dicen Que se eleve a escritura pública, la minuta que me presentan,  
 24 cuyo tenor literal y que transcribo dice. **SEÑORA NOTARIA.**- Sírvase  
 25 incorporar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual  
 26 conste la cesión de participaciones sociales, que se otorga al tener de las  
 27 siguientes cláusulas: **Primera: Intervinientes.**- Comparecen a la  
 28 celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de  
 29 cedente, los socios señor Moreno Avilés Hugo Oswaldo, portador de la  
 30 cédula de ciudadanía numero cero seis cero dos nueve dos ocho siete ocho



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO<sup>2</sup>  
NOTARIA CUARTA  
CANTÓN RIOBAMBA



guion cero (060292878-0), quién suscribió el contrato de constitución de la  
2 compañía en estado civil soltero; José Javier Haro Mendoza, portador de la  
3 cédula de ciudadanía numero cero seis cero dos tres seis tres tres ocho guion  
4 cuatro (060236338-4), y su cónyuge Alejandra Del Pilar Pozo Jara por sus  
5 propios derechos y debidamente autorizados para este acto por la junta  
6 general extraordinaria de socios de la compañía de responsabilidad limitada  
7 "TERRACABLE" Cia. Ltda", en sesión celebrada el catorce de abril del dos  
8 mil catorce, cuya copia certificada del acta se acompaña para que se agregue  
9 a esta escritura pública como documento habilitante; y, por otra parte y en  
10 calidad de cesionario, el señor Edgar Giovanny Cuzco Silva por sus propios  
11 derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos casados  
12 domiciliados en este cantón Riobamba y con capacidad legal para celebrar  
13 toda clase de actos y contratos. **Segunda: Antecedentes.**- a) Mediante  
14 escritura celebrada el día miércoles siete de diciembre del dos mil cinco,  
15 ante el Doctor Ítalo Bedrán, Notario Público Séptimo del Cantón Riobamba,  
16 inscrita en el Registro Mercantil de este cantón Riobamba, el veintidós de  
17 diciembre del dos mil cinco, con el numero mil seiscientos nueve anotado  
18 bajo el numero nueve mil ciento once del repertorio, se constituyó la  
19 compañía "TERRACABLE" Cia. Ltda" con el capital de cuatrocientos  
20 dólares de los Estados Unidos de América valor que está representado por  
21 cuatrocientas participaciones. b) El capital con que se constituye la  
22 compañía ha sido suscrito en su totalidad de la siguiente manera: El señor  
23 Moreno Avilés Hugo Oswaldo, suscribe cuarenta participaciones de un dólar  
24 cada uno; el señor José Javier Haro Mendoza, suscribe cuarenta  
25 participaciones de un dólar cada una. **Tercera: Cesión De**  
26 **Participaciones.**- con los antecedentes expuestos, los señores. Moreno  
27 Avilés Hugo Oswaldo, José Javier Haro Mendoza, debidamente autorizados  
28 por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de  
29 responsabilidad "TERRACABLE" Cia. Ltda", declaran: a) que ceden de  
30 forma voluntaria e irrevocable en favor del señor Edgar Giovanny Cuzco,

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO,<sup>3</sup>  
NOTARIA CUARTA  
CANTÓN RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Silva, las ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
2 América cada una, que tienen en el capital social de la Compañía  
3 "TERRACABLE" Cía. Ltda"; b) que el precio por el cual se ceden las  
4 participaciones es el correspondiente a su valor nominal es decir un dólar de  
5 los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de ochenta  
6 dólares de los Estados Unidos de América valor que lo tienen recibido de  
7 manos del cessionario, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin  
8 tener ningún reclamo que hacer por este concepto. Cuarta: Declaración.-  
9 Por su parte el señor. Edgar Giovanni Cuzco Silva, declara que acepta la  
10 sesión de las ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
11 América cada una que por medio de este instrumento público se realiza a su  
12 favor. Quinta: Gastos.- Los gastos que demanden la celebración de la  
13 presente escritura pública, será de cuenta del cessionario. Sexta:  
14 Documentos Habilitantes.- Se agrega a la presente escritura pública el acta  
15 de la Junta General Extraordinaria de la compañía "TERRACABLE" Cía.  
16 Ltda", agregue usted Señora Notaria, las demás formalidades de estilo, para  
17 la validez de la presente escritura. Usted señora Notaria, se servirá agregar  
18 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de actos.  
19 Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes  
20 que se incorpora, queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y  
21 que los comparecientes lo aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta  
22 que esta firmada, por el Doctor Pablo Aquilino Avalos, matrícula  
23 cuatrocientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Chimborazo, y  
24 leída que fue a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman en  
25 unidad de acto, quedando incorporadas en el protocolo de esta Notaria. De  
26 todo lo que doy fe.

27

28

29

30 Hugo Oswaldo Moreno Avilés

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo  
TELF. 03 2940442  
CEL. 0995244504  
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com

Notaria Cuarta Riobamba

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO,  
NOTARIA CUARTA  
CANTÓN RIOBAMBA



1 C.C: No. 060292878-0

2 Votación: 027-02071

3

4

5 6 José Javier Haro Mendoza

7 C.C: No. 060236338-4

8 Votación: 020-0061

9

10

11 12 Alejandra Del Pilar Pozo Jara

13 C.C: No. 060296675-6

14 Votación: 040-0267

15

16 17 18 Edgar Giovanny Cuzco Silva

19 C.C: No. 180284071-85

20 Votación: 021-0048

21

22

23

24 25 26 Dra. María Isabel Mancheno Naranjo

27 NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

28 CLAVE: CESION DE PARTICIPACIONES C.U. 2014

29 RAZÓN: FACTURA No.13127

30



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo  
TELÉF. 03 2940442  
CEL. 0995244504  
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



ESTUDIO

B

ESPA<sup>C</sup>IO  
EN  
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
ESTADOCALIDAD GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDEULA DE CIUDADANIA N° 060236338-4  
HARO MENDOZA JOSE JAVIER  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU  
05 MAYO 1977  
006-0175 01152 H  
CHIMBORAZO / RIOBAMBA  
LIZARZABURU 1977

*Manojo / Haro*

ESTADO CIVIL CEDULAS



1-252  
12716  
REPUBLICA ECUATORIANA

V33324242

CASADO ALEJANDRA DEL P POZO JARA  
SUPERIOR ING. DE SISTEMAS  
FRANCISCO DANIEL HARO  
DOLORES QUINCHÉ MENDOZA  
RIOBAMBA 20/05/2004  
20/05/2016

REN 0165187



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

020

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

020 - 0061

0602363384

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

HARO MENDOZA JOSE JAVIER



CHIMBORAZO  
PROVINCIA  
RIOBAMBA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
Maldonado

2

CANTÓN

PARROQUIA

6

ZONA

*Manojo / Haro*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
POZO JARA  
ALEJANDRA DEL PILAR  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
RIOBAMBA  
LIZARZABURU  
FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
JOSE JAVIER  
HARO MENDOZA

N. 060296675-6

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
MGS. INTERCONÉCTAREDES  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
POZO LUIS ARTURO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
JARA ELSA MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
RIOBAMBA  
2013-09-20  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-09-20

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011  
040 040 - 0267 0602966756  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

POZO JARA ALEJANDRA DEL PILAR

CHIMBORAZO  
PROVINCIA  
RIOBAMBA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

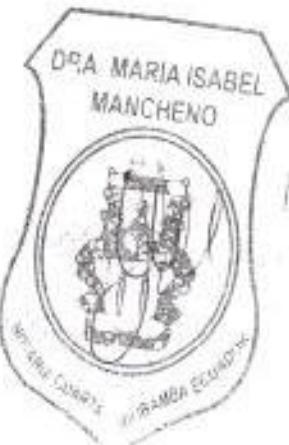
VELASCO

PARROQUIA

2

0

ZONA



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

1249 -  
2135



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CONSTITUCION ESTATUCION



CDX L 100  
CIUDA DAMA  
ANTONIO FRANCISCO  
CUCUO SILVA  
EDGAR GIOVANNY  
ESTEBAN MOLINA  
TUNGURAHUA  
AMAZON  
LA PAZ  
TELEFONICO 1575-45-29  
RADIOSOCIAL ECUADORIANA  
TELE ECO  
ESTADIO CERRO CASILLAS  
AMPARO DEL ROCIO  
MELIA MOREA

130284079-5

INVESTIGACIÓN  
BACHILLERATO  
APLICACIÓN Y NOMBRE DEL PADRE  
CICERO ISAIAS ARROYO  
APLICACIÓN Y NOMBRE DE LA MADRE  
SILVIA MARIA ELENA  
LUGAR Y FECHA DE DIPLOMACIÓN  
ROZANIA  
2021-07-07  
FECHA DE ENTREGACIÓN  
2021-07-07

### 稳定性设计

104

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

**021** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEBRERO-14  
**021 - 0048** 1802840718  
NÚMERO DE CERTIFICADO DÉCIMA  
CUZCO SILVA EDGAR GIOVANNY

卷之三

CHAMORRO	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	UZARZABURU	
ROBANZA		
CANTÓN	PARROQUIA	
	<i>Ruoff</i>	



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

Riobamba, 22 de diciembre del 2007



Sr. Ing.  
HUGO OSWALDO MORENO AVILES  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía TERRACABLE CIA LTDA, realizado el 07 de diciembre del 2007, tuvo el acierto de nombrar a usted Gerente General de la Compañía para un período de dos años de acuerdo al artículo 26 del Estatuto de la Compañía.

Como Gerente General tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía TERRACABLE CIA LTDA., se constituye mediante escritura pública de el 7 de Diciembre del 2005, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Riobamba Dr. ITALO BEDRAN RIOFRIO. Y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del 22 de Diciembre del 2005, con el número 1609, anotado bajo el número 9111 del Repertorio.

Atentamente  
Por TERRACABLE CIA LTDA.

  
ING. JOSE JAVIER HARO MENDOZA  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

Riobamba, 22 de diciembre del 2007  
Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía TERRACABLE CIA  
LTDA.

  
Ing. HUGO OSWALDO MORENO AVILES  
C.C. No. 060292878-0





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.638.\*

anotado bajo el No. 3456 del Repertorio.- Riobamba, a 30 de Abril del 2008.



1252  
2116

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA "TERRA CABLE", Ltda.  
DEL CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE



En la ciudad de Riobamba, a los catorce días del mes de abril del dos mil catorce previa convocatoria escrita realizada a cada uno de los socios de la compañía, a las dieciocho horas con treinta minutos, en el domicilio de la mencionada empresa se da por iniciada la Junta con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quorum
2. Cesión de participaciones
3. Asuntos varios

**PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUORUM.** - el presidente de la compañía solicita a secretaría (Gerente) que se sirva constatar si están presentes los tres socios que constituyen la compañía.

Acto seguido secretaría afirma que se encuentran presentes los tres socios; por lo que existe el quorum correspondiente.

**SEGUNDO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** - el Sr. MORENO AVILES HUGO OSWALDO y JOSÉ JAVIER HARO MENDOZA manifiestan su voluntad a la Junta General de transferir sus aportaciones que equivalen a ochenta en total y solicitan la autorización correspondiente; toma la palabra el Sr. GIOVANNY CUZCO SILVA quien indica que posee trecientas veinte aportaciones y como tal es el socio mayoritario y considera pertinente en que se pueda transferir las aportaciones y solicita que esta transferencia se haga a su favor; lo cual es aceptado por los presentes.

**TERCERO: ASUNTOS VARIOS.** - en razón que los socios van a transferir sus participaciones los Srs. MORENO AVILES HUGO OSWALDO Y JOSÉ JAVIER HARO MENDOZA solicitan que se nombre un nuevo Gerente en razón que el Gerente actual de manera verbal y escrita presenta su renuncia; por lo que el Sr. GIOVANNY CUZCO SILVA mociona el nombre de AMPARO DEL ROCÍO MEJÍA MORA, moción que es aceptada por la totalidad de los socios; en este punto el Sr. presidente como el Gerente saliente indica que de manera inmediata se proceda a realizar el nombramiento del nuevo Gerente. Y se inscriba en el Registro Mercantil a fin de legitimar su accionar.

Sin más puntos a tratar se da por concluida la Junta a las veinte horas con quince minutos.

Firman los presentes.

**Certificación.** - A los quince días del mes de abril en esta ciudad de Riobamba en este cantón Riobamba certifico que la presente acta es fiel copia de la original.

Ing. Javier Haro

PRESIDENTE

Ing. Hugo Moreno  
SECRETARIO  
(Gerente)



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



Factura: 003-002-000002458



20150601007000641



NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20150601007000641

## MATRIZ

FECHA:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:51)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

## OTORGANTES

## OTORGADO POR

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEJIA MORA AMPARO DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0602889800

## A FAVOR DE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

## TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20150601007000641

## MATRIZ

FECHA:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:51)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

## OTORGANTES

## OTORGADO POR

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEJIA MORA AMPARO DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0602889800

## A FAVOR DE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

## TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ  
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA



2116



ESTACIO  
BLANCO  
S. JU  
T.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEJULA DE CIUDADANÍA N.º 060296675-0  
POZO JARA ALEJANDRA DEL PILAR  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU  
05 ENERO 1979  
001- 0119 00238 F  
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA  
LIZARZABURU 1979

Alejandra Pozo

Foto del Registrado



ECUATORIANA

V444404444

2116

CASADO JOSE JAVIER HARO MENDOZA  
SUPERIOR ING. DE SISTEMAS  
LUIS ARTURO POZO  
ELSA MARIA JARA  
RIOBAMBA  
18/05/2016

18/05/2016

REN 0164538

Chm



ESTADO ECUATORIANO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



040

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



040 - 0267

0602966756

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEJULA

POZO JARA ALEJANDRA DEL PILAR

CHIMBORAZO  
PROVINCIA  
RIOBAMBA  
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

2

VELASCO

B

PARROQUIA

ZONA

S2940  
1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTADO ECUATORIANO

ESPACIO  
EN BLANCO



EN BLANCO  
ESPAÑOL



Oficio N°1 16-05-14

Riobamba, 3 de mayo del 2014

**COMPAÑÍA "TERRACABLE" LTDA.**

Licenciada  
AMPARO DEL ROCÍO MEJÍA MORA  
Ciudad.-

De mi consideración:

La Compañía "TERRA CABLE", LTDA, pone en su conocimiento, que con fecha 14 de abril de 2014 la Junta General de Socios ha resuelto nombrar como Gerente de la Compañía a su persona, para constancia y aceptación acompaña a la presente el Acta de la Junta General Extraordinaria de la Compañía, debidamente firmada por la Presidencia.

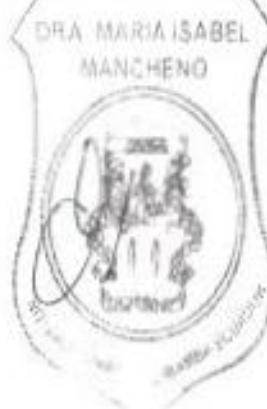
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Ing. Javier Haro  
PRESIDENTE

Yo, AMPARO DEL ROCÍO MEJÍA MORA, con cedula de Ciudadanía No. 060288980-0; acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía "TERRA CABLE", LTDA. Riobamba, a los 3 días de mayo del 2014.

*AMPARO MEJÍA*  
AMPARO DEL ROCÍO MEJÍA MORA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO  
NOTARIA CUARTA  
CANTÓN RIOBAMBA



DILIGENCIA No.2014-06-01-04-D-007613

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE CERTIFICACIÓN, NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS Y RAZON

MARGINAL .- A petición escrita de AMPARO MEJIA las copias que se confieren contenidas en nueve fojas útiles son iguales a la CESION DE PARTICIPACIONES que otorga HUGO OSWALDO MORENO AVILES,JOSE JAVIER HARO MENDOZA,ALEJANDRA DEL PILAR POZO JARA a favor del señor EDGAR GIOVANNY CUZCO SILVA , que reposan en el archivo de La Notaría Cuarta del Cantón Riobamba, en fe de ello confiero esta tercera Copia, debidamente sellada, certificada, firmada, y signada en la ciudad de Riobamba, agosto veintidós del año dos mil catorce.-

Doctora María Isabel Mancheno

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN: FACTURA No.00014158



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo  
TELF. 03 2940442  
CEL. 0995244504  
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



TRÁMITE NÚMERO: 2335

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	1262
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	15
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0602363384	HARO MENDOZA JOSE JAVIER	Riobamba	CEDENTE	Casado
0602928780	MORENO AVILES HUGO OSWALDO	Riobamba	CEDENTE	Casado
1802840718	CUZCO SILVA EDGAR GIOVANNY	Riobamba	CESIONARIO	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	MARIA MANCHENO
CANTÓN:	RIOBAMBA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TERRACABLE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

**4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	80,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA
-----------







PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

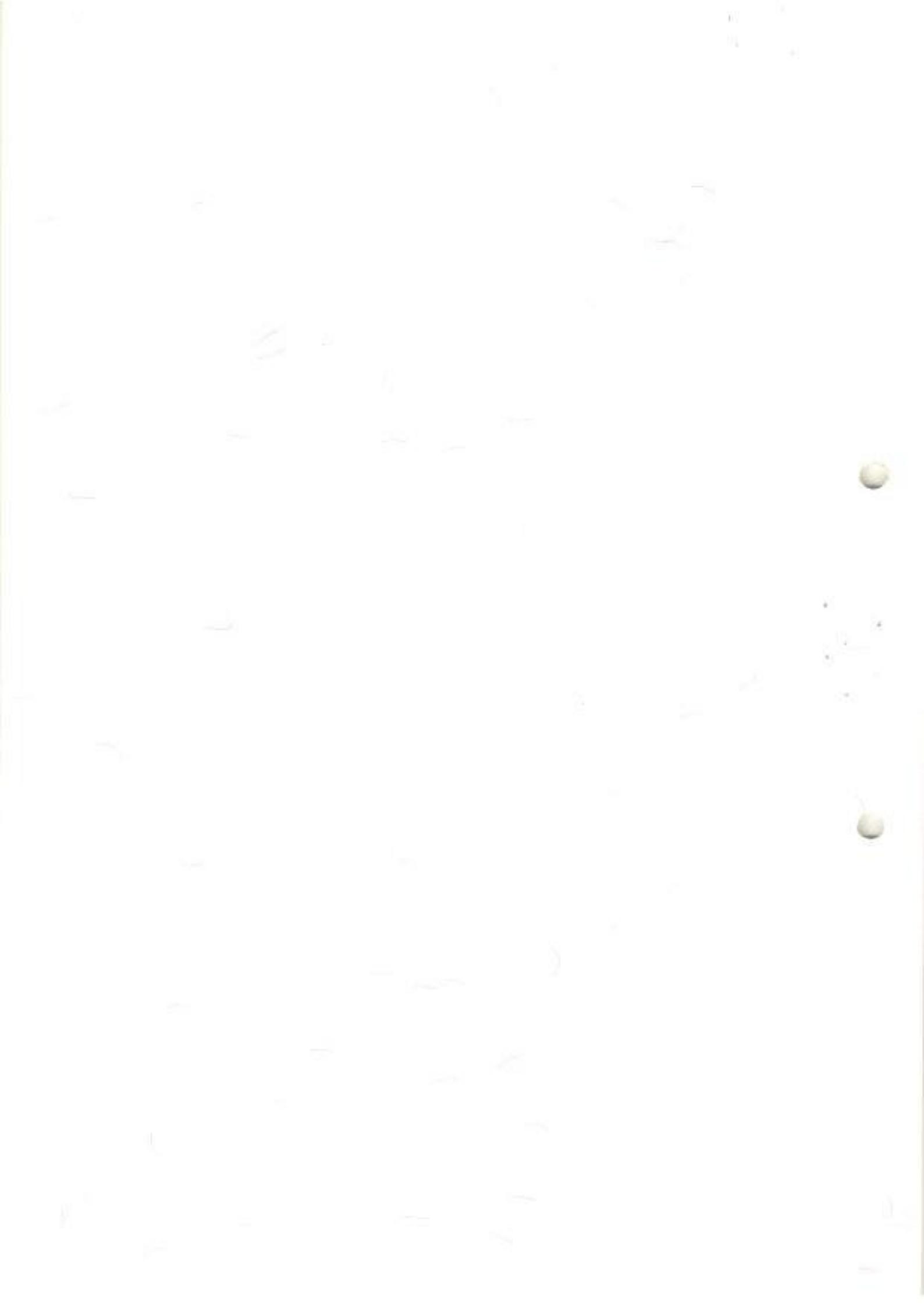
FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014



HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA







1 20150601007P03094

2 Factura: 003-002-000002461

3

4

5 NOTARIA SEPTIMA

6 DEL CANTON RIOBAMBA

7

8 ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

9 DE LA COMPAÑIA TERRACABLE CÍA. LTDA.

10 QUE OTORGAN:

11 Don HUGO OSWALDO MORENO AVILES,

12 Don JOSE JAVIER HARO MENDOZA

13 y Doña ALEJANDRA DEL PILAR POZO JARA

14 A FAVOR DE:

15 Don EDGAR GIOVANNY CUZCO SILVA

16

17 CUANTÍA: INDETERMINADA

18

19 DI: 2 COPIAS

20

21 En la ciudad de San Pedro de Riobamba, capital de la Provincia de  
22 Chimborazo, República del Ecuador, a catorce de noviembre del dos mil  
23 quince, ante mi doctor PABLO SEBASTIÁN MUÑOZ RODRÍGUEZ, Notario  
24 Séptimo del Cantón Riobamba, comparecen a la suscripción de la presente  
25 escritura por una parte y en calidad de CEDENTES, los socios HUGO  
26 OSWALDO MORENO AVILES, JOSE JAVIER HARO MENDOZA y su



cónyuge ALEJANDRA DEL PILAR POZO JARA, y en calidad de CESIONARIO el señor EDGAR GIOVANNY CUZCO SILVA, los comparecientes son mayores de edad, de estado civil soltero el primero, y casados los restantes, de profesión u ocupación **Ingeniero electrónico, ingeniero en sistemas, magister en interconexión de redes y empleado**, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse, bien instruidos del presente instrumento público al que proceden en forma libre y voluntaria, a quienes de conocerles en este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédulas de ciudadanía y certificados de votación, y dice que se eleve a escritura pública la presente MINUTA, contenida en las siguientes estipulaciones: **SEÑOR NOTARIO**. Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de **ACLARACIÓN Y RECTIFICACION DE CESION DE PARTICIPACIONES** de la compañía de responsabilidad TERRACABLE CIA. LTDA., contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERO.- INTERVINIENTES**: Comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES, los socios señor Moreno Avilés Hugo Oswaldo, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos nueve dos ocho siete ocho guion cero (060292878-0), quién suscribió el contrato de constitución de la compañía en estado civil soltero; José Javier Haro Mendoza, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos tres seis tres tres ocho guion cuatro (060236338-4), y su cónyuge Alejandra del Pilar Pozo Jara, portadora de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos nueve seis seis siete cinco guion seis (060296675-6), por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIO, el señor Edgar Giovanni Cuzco Silva, portador de la cédula de ciudadanía



# NOTARÍA 7

Cantón Riobamba

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez



1 número uno ocho cero dos ocho cuatro cero siete uno guion ochenta

2 (180284071-8), por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores

3 de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón Riobamba y con

4 capacidad legal para celebrar toda clase de actos y contratos. **SEGUNDA.-**

5 **ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** a) Mediante escritura celebrada el

6 día miércoles siete de diciembre del dos mil cinco, ante el Doctor Ítalo

7 Beldrán, Notario Público Séptimo del cantón Riobamba, inscrita en el

8 Registro Mercantil de éste cantón Riobamba, el veintidós de diciembre del

9 dos mil cinco, con el número de inscripción un mil seiscientos nueve (1609),

10 anotado bajo el número un mil ciento once (1111) del repertorio, se

11 constituyó la compañía **TERRACABLE CIA. LTDA.**, con el capital de

12 cuatrocientos dólares, que está representado por cuatrocientas

13 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada

14 una de ellas. b) El capital con el que se constituyó la compañía ha sido

15 suscrito y pagado de la siguiente manera: El señor Moreno Avilés Hugo

16 Osvaldo, suscribe cuarenta (40) participaciones de un dólar cada una; el

17 señor José Javier Haro Mendoza, suscribe cuarenta (40) participaciones de

18 un dólar cada una; y, el señor Edgar Giovanny Cuzco Silva, suscribe

19 trescientas veinte (320) participaciones de un dólar cada una. **DOS PUNTO**

20 **DOS.-** La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía

21 TERRACABLE CIA. LTDA., realizada en la ciudad de Riobamba, a los

22 catorce días del mes de abril del dos mil catorce, con voto unánime, aprobó

23 la cesión de participaciones de los socios señores Moreno Avilés Hugo

24 Osvaldo; y, José Javier Haro Mendoza, que equivalen a ochenta (80) en

25 total, a favor del socio señor Edgar Giovanny Cuzco Silva. **DOS PUNTO**

26 **TRES.-** Mediante escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**



celebrada el día jueves siete de agosto del año dos mil catorce, ante la Doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria Pública Cuarta del cantón Riobamba, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el 4 veintidós de septiembre del año dos mil catorce, con el número de 5 inscripción quince (15), anotado bajo el número de repertorio un mil 6 doscientos sesenta y dos (1262), los socios Moreno Avilés Hugo Oswaldo; y, 7 José Javier Haro Mendoza, ceden de forma libre, voluntaria e irrevocable a 8 favor del socio señor Edgar Giovanny Cuzco Silva, las ochenta 9 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada 10 una, que tienen en el capital social de la compañía "TERRACABLE" Cía. 11 Ltda.", misma que en sus cláusulas pertinentes expresan: **Primera:** 12 **Intervinientes.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura 13 pública, por una parte y en calidad de cedente, los socios señor Moreno 14 Avilés Hugo Oswaldo, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis 15 cero dos nueve dos ocho siete ocho guion cero (060292878-0), quién 16 suscribió el contrato de constitución de la compañía en estado civil soltero; 17 José Javier Haro Mendoza, portador de la cédula de ciudadanía número 18 cero seis cero dos tres seis tres tres ocho guion cuatro (060236338-4), y su 19 cónyuge Alejandra del Pilar Pozo Jara por sus propios derechos y 20 debidamente autorizados para este acto por la junta general extraordinaria 21 de socios de la compañía de responsabilidad limitada "TERRACABLE" Cía. 22 Ltda", en sesión celebrada el catorce de abril del dos mil catorce, cuya copia 23 certificada del acta se acompaña para que se agregue a esta escritura 24 pública como documento habilitante; y, por otra parte y en calidad de 25 cesionario, el señor Edgar Giovanny Cuzco Silva por sus propios derechos. 26 Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos casados,

Cantón Riobamba

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez



1 domiciliados en este cantón Riobamba y con capacidad legal para celebrar  
2 toda clase de actos y contratos. **TERCERA: Cesión De Participaciones.**  
3 con los antecedentes expuestos, los señores. Moreno Avilés Hugo Oswaldo,  
4 José Javier Haro Mendoza, debidamente autorizados por la Junta General  
5 Extraordinaria de Socios de la compañía "TERRACABLE" Cia. Ltda",  
6 declaran: a) que ceden de forma voluntaria e irrevocable en favor del señor  
7 Edgar Giovanni Cuzco Silva, las ochenta participaciones de un dólar de los  
8 Estados Unidos de Norteamérica cada una, que tienen en el capital social de  
9 la compañía "TERRACABLE" Cia. Ltda"; conforme aparece de la copia de la  
10 escritura que se agrega como documento habilitante. **DOS PUNTO**  
11 **CUATRO.**- Con fecha quince de octubre del dos mil quince, la Junta General  
12 Universal de socios de la Compañía TERRACABLE CIA. LTDA., con  
13 votación unánime del capital social ratificó y aprobó, la **CESIÓN DE**  
14 **PARTICIPACIONES** de los socios Sr. José Javier Haro Mendoza, titular de  
15 cuarenta (40) participaciones representativas del diez por ciento (10 %) del  
16 capital social; y, del Sr. Hugo Oswaldo Moreno Avilés, titular de cuarenta  
17 (40) participaciones representativas del diez por ciento (10 %) del capital  
18 social, a favor del socio Sr. Edgar Giovanni Cuzco Silva. **TERCERA.**-  
19 **ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, los  
20 comparecientes en la calidad antes indicada, proceden a aclarar y rectificar  
21 la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** celebrada el día  
22 jueves siete de agosto del año dos mil catorce, ante la Doctora María Isabel  
23 Mancheno Naranjo, Notaria Pública Cuarta del cantón Riobamba, descrita en  
24 la cláusula segunda, dos punto tres, en lo siguiente.- **TRES PUNTO UNO.**-  
25 La escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** celebrada el día  
26 jueves siete de agosto del año dos mil catorce, ante la Doctora María Isabel



Manceno Naranjo, Notaria Pública Cuarta del cantón Riobamba antes  
descrita, debe constar de la siguiente forma: **"PRIMERA:**  
**INTERVINIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente  
escritura, por una parte y en calidad de CEDENTES, los socios señor  
Moreno Avilés Hugo Osvaldo, portador de la cédula de ciudadanía  
número cero seis cero dos nueve dos ocho siete ocho guion cero  
(060292878-0), quién suscribió el contrato de constitución de la  
compañía en estado civil soltero; José Javier Haro Mendoza, portador  
de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos tres seis tres tres  
ocho guion cuatro (060236338-4), y su cónyuge Alejandra del Pilar Pozo  
Jara, portadora de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos  
nueve seis seis siete cinco guion seis (060296675-6), por sus propios  
derechos y debidamente autorizados y ratificados por la Junta General  
con carácter de Universal de la compañía TERRACABLE CIA. LTDA.,  
celebrada el quince de octubre del dos mil quince, cuya copia  
certificada del acta se acompaña para que se agregue a esta escritura  
como documento habilitante; y, por otra parte y en calidad de  
CESIONARIO, el señor Edgar Giovanny Cuzco Silva, portador de la  
cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos ocho cuatro cero siete  
uno guion ocho (180284071-8), por sus propios derechos. Los  
comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en  
este cantón Riobamba y con capacidad legal para celebrar toda clase  
de actos y contratos. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con  
los antecedentes expuestos y debidamente autorizados y ratificados  
por la Junta General con carácter de Universal de la compañía  
TERRACABLE CIA. LTDA., celebrada con fecha quince de octubre del



1    dos mil quince, los socios señores: José Javier Haro Mendoza, titular de  
2    cuarenta (40) participaciones representativas del diez por ciento (10 %) del  
3    capital social; y, Hugo Oswaldo Moreno Avilés, titular de cuarenta (40)  
4    participaciones representativas del diez por ciento (10 %) del capital social,  
5    declaran: a) Que ceden de forma libre, voluntaria e irrevocable en favor  
6    del señor Edgar Giovanni Cuzco Silva, el total de su participaciones;  
7    es decir, las ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos  
8    de Norteamérica cada una, que tienen en el capital social de la  
9    compañía TERRACABLE CIA. LTDA. .- CUARTA: RATIFICACIÓN.- Con  
10   estas aclaraciones y rectificaciones, los comparecientes se ratifican en el  
11   total contenido de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
12   celebrada el día jueves siete de agosto del año dos mil catorce, ante la  
13   Doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria Pública Cuarta del cantón  
14   Riobamba, debiendo sentarse la razón respectiva al margen de la matriz del  
15   referido instrumento público, y la respectiva inscripción en el Registro  
16   Mercantil del cantón Riobamba. QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía por su  
17   naturaleza es indeterminada.- Usted señor notario se servirá agregar la  
18   demás solemnidades de estilo necesarias para la plena validez de este  
19   instrumento.- f) Abogado Walter Estuardo Tite Lara, Matrícula N° 06-2014-  
20   24. HASTA AQUÍ el contenido de la minuta presentada la misma que queda  
21   elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para el otorgamiento de  
22   la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y  
23   leída que fue al(os) compareciente(es) por mí el Notario, en alta voz de  
24   modo que oyere(n) y entiendiere(n), se ratifica(n) y firma(n) conmigo, en  
25   unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo  
26   lo cual doy fe.-



1

2

3

4 HUGO OSWALDO MORENO AVILES

5 C. C. 060292878-0

6



7

8

9 JOSE JAVIER HARO MENDOZA

10 C. C. 060236538-4



11

12

13

14 ALEJANDRA DEL PILAR POZO JARA

15 C. C. 060296645-6



16

17

18

19 EDGAR GIOVANNY CUZCO SILVA

20 C. C. 1802840718



21

22

23

24 DOCTOR PABLO MUÑOZ RODRIGUEZ

25  
26 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA



Factura: 003-002-000001927

2116  
20150601007000568

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150601007000568

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR ITALO BEDRAN RIOFRÍO NOTARIO(A) DEL CANTON RIOBAMBA
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD

## OTORGANTES

## OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEJÍA MORA AMPARO DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0602889800

## A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-12-2005
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AMPARO MEJÍA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0602889800

## OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

tempio  
di pane

2116



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero está TERCERA COPIA CERTIFICADA de ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TERRACABLE CIA. LIMITADA, que antecede, firmada y sellada en Riobamba a veinticuatro de noviembre del dos mil quince.-

DOCTOR PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA



20150601007000668

FACTURA: 003-002-000002658

"RAZON.- En esta fecha tomo nota al margen de la matriz, de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TERRACABLE CIA. LTDA. de la ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN de CESION DE PARTICIPACIONES celebrada entre los señores HUGO OSWALDO MORENO AVILES, JOSE JAVIER HARO MENDOZA y ALEJANDRA DEL PILAR POZO JARA a favor de EDGAR GIOVANNY CUZCO SILVA celebrada el catorce de septiembre de dos mil quince ante el doctor Pablo Muñoz Rodríguez, Notario Séptimo del cantón Riobamba.- Doy fe.- Riobamba, 14 de noviembre del 2015".- Tomo nota al margen de la TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de ACLARACION Y RECTIFICACION de CESION DE PARTICIPACIONES de la razón que antecede.- Riobamba, veinte y cuatro de noviembre de dos mil quince.- Doy fe.-



DOCTOR PABLO MUÑOZ RODRIGUEZ  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA.

*PMR*





# NOTARÍA 7<sup>2116</sup>

Cantón Riobamba

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez



20150601007000641

FACTURA: 003-002-000002458

RAZON.- En esta fecha tomo nota al margen de la matriz, de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TERRACABLE CIA LTDA. de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgado a los señores MORENO AVILES HUGO OSWALDO, JOSE JAVIER HARO MENDOZA Y ALEJANDRA DEL PILAR POZO JARA a favor del señor EDGAR GEOVANNY CUZCO SILVA, celebrada el jueves siete de agosto del dos mil catorce, ante la doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria Cuarta del cantón Riobamba.- Doy fe.- Riobamba, catorce de noviembre del dos mil quince.



DOCTOR PABLO MUÑOZ RODRIGUEZ  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA.

*P.M.R.*

ESPACIO  
EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 3691

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2116
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	27
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0602363384	HARO MENDOZA JOSE JAVIER	CEDENTE
0602928780	MORENO AVILES HUGO OSWALDO	CEDENTE
0602966756	POZO JARA ALEJANDRA DEL PILAR	CEDENTE
1802840718	CUZCO SILVA EDGAR GIOVANNY	CESIONARIO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA SEPTIMA /RIOBAMBA /14/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	TERRACABLE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	RIOBAMBA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

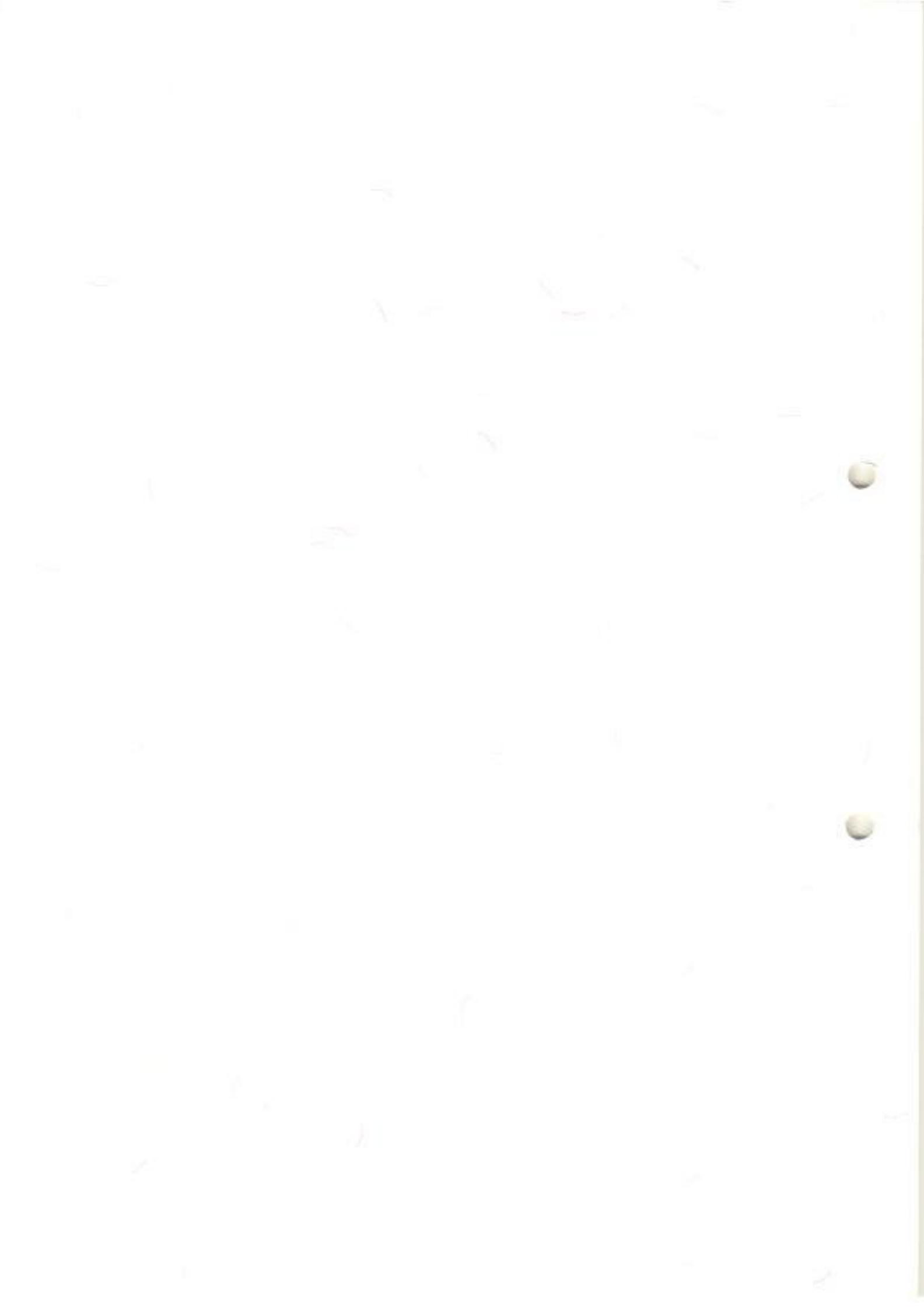
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSE DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA





# TERRACABLE CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
TERRACABLE CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS  
MIL QUINCE



En Riobamba, quince de octubre del dos mil quince, en el domicilio social de la compañía TERRACABLE CIA. LTDA., en la Av. Lizarzaburu y Av. 11 de noviembre, siendo las dieciocho horas con treinta minutos (18H30) del día jueves, encontrándose presentes todos los socios de la compañía, titulares de la totalidad del capital social, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General de Socios de 'TERRACABLE CIA. LTDA.' con carácter de universal, actuando como Presidente el socio *José Javier Haro Mendoza*, y como Secretario el socio *Hugo Oswaldo Moreno Avilés*, ambos designados al efecto por la propia junta, para tratar de los asuntos señalados en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la constitución en Junta General de Socios con carácter universal, así como de la configuración del orden del día y del nombramiento de Presidente y Secretario.
2. Ratificación de la Cesión de participaciones de los socios Moreno Avilés Hugo Oswaldo; y, José Javier Haro Mendoza.
3. Nombramiento de Gerente General.

La Junta General de Socios que se constituye con carácter de universal, cuenta con los siguientes

## SOCIOS ASISTENTES

Sr. *José Javier Haro Mendoza*, titular de cuarenta (40) participaciones representativas del 10 % del capital social, que actúa a su vez como Presidente de la junta.

Sr. *Hugo Oswaldo Moreno Avilés*, titular de cuarenta (40) participaciones representativas del 10 % del capital social, que actúa a su vez como Secretario de la junta.

Sr. *Edgar Giovanny Cuzco Silva*, titular de trescientas veinte (320) participaciones representativas del 80 % del capital social.

Concurren por tanto los tres socios titulares del cien por ciento del capital social.

## ACUERDOS ADOPTADOS

Abierta la sesión por el Presidente, se procede a la deliberación de los asuntos a tratar en el orden del día.

### 1. Ratificación de la Junta Universal.

Ratifique el acuerdo de constitución de Junta General de Socios con carácter de Universal para tratar de los asuntos señalados en el orden del día, así como en los cargos de Presidente y Secretario.



Sometido a votación de los socios, se aprueba por unanimidad.

**SEGUNDO. Ratificación de la Cesión de participaciones de los socios Moreno Avilés Hugo Oswaldo; y, José Javier Haro Mendoza.**

El socio Sr. Edgar Giovanny Cuzco Silva toma la palabra y señala que: con fecha 14 de Agosto del 2014, mediante Junta General Extraordinaria de la compañía TERRACABLE CIA. LTDA., se aprobó la cesión de participaciones de los socios señores, José Javier Haro Mendoza; y, Hugo Oswaldo Moreno Avilés, a favor de su persona; que con fecha 7 de agosto del 2014 se celebró la cesión de participaciones ante la Notaria Cuarta del cantón Riobamba, Doctora María Isabel Mancheno; sin embargo, al no ser la junta general extraordinaria el órgano correspondiente para autorizar la cesión de las participaciones, y por existir observación sobre este aspecto por parte de la Superintendencia de compañías, solicita se ratifique y se apruebe la cesión de las participaciones realizada con fecha siete de agosto del 2014, misma que se celebró ante la Notaria Cuarta, Dra. María Isabel Mancheno; toman la palabra los señores: José Javier Haro Mendoza; y, Hugo Oswaldo Moreno Avilés, quienes ratifican y manifiestan su voluntad de transferir sus participaciones que equivalen a ochenta (80) en total y solicitan la autorización correspondiente; la Junta General con carácter de Universal de la compañía TERRACABLE CIA. LTDA., legalmente constituida acuerdan por unanimidad autorizar la CESION DE PARTICIPACIONES de los socios Sr. José Javier Haro Mendoza, titular de cuarenta (40) participaciones representativas del 10 % del capital social; y, del Sr. Hugo Oswaldo Moreno Avilés, titular de cuarenta (40) participaciones representativas del 10 % del capital social, a favor del socio Sr. Edgar Giovanny Cuzco Silva.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

**TERCERO. Nombramiento de Gerente General.**

Toma la palabra el socio Sr. Edgar Giovanny Cuzco Silva, quién solicita se nombre un Gerente general, por lo que mociona el nombre de la Sra. Amparo del Rocío Mejía Mora.

Sometido a votación de los socios, se acepta por unanimidad la moción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el día y fecha señalada, siendo las diecinueve horas treinta minutos (19H30), y de ella la presente acta que, leída, es aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes así como por el Secretario, y el Presidente.

**El Secretario**  
(Socio) Hugo Oswaldo Moreno Avilés

**El Presidente**  
(Socio) José Javier Haro Mendoza

  
**Socio**  
Giovanny Edgar Cuzco Silva



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO, 2116  
NOTARIA CUARTA  
CANTÓN RIOBAMBA



1

2

3 ESCRITURA No. 2014-06-01-04-P-07082

(di 2 copias)

4 CESION DE PARTICIPACIONES

5 OTORGА: HUGO OSWALDO MORENO AVILES

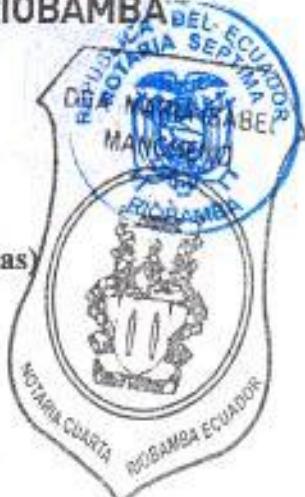
6 JOSE JAVIER HARO MENDOZA

7 ALEJANDRA DEL PILAR POZO JARA

8 A FAVOR DE. EDGAR GIOVANNY CUZCO SILVA

9 CUANTIA. OCHENTA DOLARES DE NORTEAMERICA

10 En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo,  
 11 República del Ecuador, el día de hoy jueves siete de agosto del año dos mil  
 12 catorce ante mí, Doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria Pública  
 13 Cuarda de este cantón, comparece el señor **Hugo Oswaldo Moreno Avilés**,  
 14 de estado civil casado, **José Javier Haro Mendoza**, de estado civil  
 15 casado, **Alejandra Del Pilar Pozo Jara**, de estado civil casada, en calidad  
 16 de cedentes, y por otra parte el señor **Edgar Giovanny Cuzco Silva**, de  
 17 estado civil casado, los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de  
 18 Riobamba, en calidad de Cesionario. Los comparecientes son de  
 19 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus respectivas  
 20 cédulas de ciudadanía y certificados de votación, legalmente capaces para  
 21 contratar y obligarse, en forma libre y voluntaria, con conocimiento del  
 22 objeto, naturaleza y resultados de este contrato, a quienes de conocerles doy  
 23 fe, y dicen Que se eleve a escritura pública, la minuta que me presentan,  
 24 cuyo tenor literal y que transcribo dice. **SEÑORA NOTARIA.** Sírvase  
 25 incorporar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual  
 26 conste la cesión de participaciones sociales, que se otorga al tener de las  
 27 siguientes cláusulas: **Primera: Intervinientes.** Comparecen a la  
 28 celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de  
 29 cedente, los socios señor Moreno Avilés Hugo Oswaldo, portador de la  
 30 cédula de ciudadanía numero cero seis cero dos nueve dos ocho siete ocho



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO<sup>2</sup>  
NOTARIA CUARTA  
CANTÓN RIOBAMBA



guion cero (060292878-0), quién suscribió el contrato de constitución de la  
2 compañía en estado civil soltero; José Javier Haro Mendoza, portador de la  
3 cédula de ciudadanía numero cero seis cero dos tres seis tres tres ocho guion  
4 cuatro (060236338-4), y su cónyuge Alejandra Del Pilar Pozo Jara por sus  
5 propios derechos y debidamente autorizados para este acto por la junta  
6 general extraordinaria de socios de la compañía de responsabilidad limitada  
7 "TERRACABLE" Cia. Ltda", en sesión celebrada el catorce de abril del dos  
8 mil catorce, cuya copia certificada del acta se acompaña para que se agregue  
9 a esta escritura pública como documento habilitante; y, por otra parte y en  
10 calidad de cesionario, el señor Edgar Giovanny Cuzco Silva por sus propios  
11 derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos casados  
12 domiciliados en este cantón Riobamba y con capacidad legal para celebrar  
13 toda clase de actos y contratos. **Segunda: Antecedentes.**- a) Mediante  
14 escritura celebrada el día miércoles siete de diciembre del dos mil cinco,  
15 ante el Doctor Ítalo Bedrán, Notario Público Séptimo del Cantón Riobamba,  
16 inscrita en el Registro Mercantil de este cantón Riobamba, el veintidós de  
17 diciembre del dos mil cinco, con el numero mil seiscientos nueve anotado  
18 bajo el numero nueve mil ciento once del repertorio, se constituyó la  
19 compañía "TERRACABLE" Cia. Ltda" con el capital de cuatrocientos  
20 dólares de los Estados Unidos de América valor que está representado por  
21 cuatrocientas participaciones. b) El capital con que se constituye la  
22 compañía ha sido suscrito en su totalidad de la siguiente manera: El señor  
23 Moreno Avilés Hugo Oswaldo, suscribe cuarenta participaciones de un dólar  
24 cada uno; el señor José Javier Haro Mendoza, suscribe cuarenta  
25 participaciones de un dólar cada una. **Tercera: Cesión De**  
26 **Participaciones.**- con los antecedentes expuestos, los señores. Moreno  
27 Avilés Hugo Oswaldo, José Javier Haro Mendoza, debidamente autorizados  
28 por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de  
29 responsabilidad "TERRACABLE" Cia. Ltda", declaran: a) que ceden de  
30 forma voluntaria e irrevocable en favor del señor Edgar Giovanny Cuzco,

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO,<sup>3</sup>  
NOTARIA CUARTA  
CANTÓN RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Silva, las ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
2 América cada una, que tienen en el capital social de la Compañía  
3 "TERRACABLE" Cía. Ltda"; b) que el precio por el cual se ceden las  
4 participaciones es el correspondiente a su valor nominal es decir un dólar de  
5 los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de ochenta  
6 dólares de los Estados Unidos de América valor que lo tienen recibido de  
7 manos del cessionario, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin  
8 tener ningún reclamo que hacer por este concepto. Cuarta: Declaración.-  
9 Por su parte el señor. Edgar Giovanni Cuzco Silva, declara que acepta la  
10 sesión de las ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
11 América cada una que por medio de este instrumento público se realiza a su  
12 favor. Quinta: Gastos.- Los gastos que demanden la celebración de la  
13 presente escritura pública, será de cuenta del cessionario. Sexta:  
14 Documentos Habilitantes.- Se agrega a la presente escritura pública el acta  
15 de la Junta General Extraordinaria de la compañía "TERRACABLE" Cía.  
16 Ltda", agregue usted Señora Notaria, las demás formalidades de estilo, para  
17 la validez de la presente escritura. Usted señora Notaria, se servirá agregar  
18 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de actos.  
19 Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes  
20 que se incorpora, queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y  
21 que los comparecientes lo aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta  
22 que esta firmada, por el Doctor Pablo Aquilino Avalos, matrícula  
23 cuatrocientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Chimborazo, y  
24 leída que fue a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman en  
25 unidad de acto, quedando incorporadas en el protocolo de esta Notaria. De  
26 todo lo que doy fe.

27

28

29

30 Hugo Oswaldo Moreno Avilés

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo  
TELF. 03 2940442  
CEL. 0995244504  
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com

Notaria Cuarta Riobamba

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO,  
NOTARIA CUARTA  
CANTÓN RIOBAMBA



1 C.C: No. 060292878-0

2 Votación: 027-02071

3

4

5 6 José Javier Haro Mendoza

7 C.C: No. 060236338-4

8 Votación: 020-0061

9

10

11 12 Alejandra Del Pilar Pozo Jara

13 C.C: No. 060296675-6

14 Votación: 040-0267

15

16 17 18 Edgar Giovanny Cuzco Silva

19 C.C: No. 180284071-85

20 Votación: 021-0048

21

22

23

24 25 26 Dra. María Isabel Mancheno Naranjo

27 NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

28 CLAVE: CESION DE PARTICIPACIONES C.U. 2014

29 RAZÓN: FACTURA No.13127

30



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo  
TELÉF. 03 2940442  
CEL. 0995244504  
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



ESTUDIO

B

ESPA<sup>C</sup>IO  
EN  
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
ESTADOCALIDAD

CEDEULA DE CIUDADANIA N° 060236338-4  
HARO MENDOZA JOSE JAVIER  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU  
05 MAYO 1977  
006-0175 01152 H  
CHIMBORAZO / RIOBAMBA  
LIZARZABURU 1977

*Manojo / Haro J.*

ESTADO CIVIL



1-252  
12716  
REPUBLICA ECUATORIANA

V33324242

CASADO ALEJANDRA DEL P. POZO JARA  
SUPERIOR ING. DE SISTEMAS  
FRANCISCO DANIEL HARO  
DOLORES QUINCHÉ MENDOZA  
RIOBAMBA 20/05/2004  
20/05/2016

REN 0165187



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

020

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

020 - 0061

0602363384

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

HARO MENDOZA JOSE JAVIER



CHIMBORAZO  
PROVINCIA  
RIOBAMBA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
Maldonado

2

CANTÓN

PARROQUIA

6

ZONA

*Manojo / Haro J.*  
REPRESENTANTE DE LA JUNTA



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
POZO JARA  
ALEJANDRA DEL PILAR  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
RIOBAMBA  
LIZARZABURU  
FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
JOSE JAVIER  
HARO MENDOZA

N. 060296675-6

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
MGS. INTERCONÉCTAREDES  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
POZO LUIS ARTURO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
JARA ELSA MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
RIOBAMBA  
2013-09-20  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-09-20

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011  
040 040 - 0267 0602966756  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

POZO JARA ALEJANDRA DEL PILAR

CHIMBORAZO  
PROVINCIA  
RIOBAMBA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
VELASCO

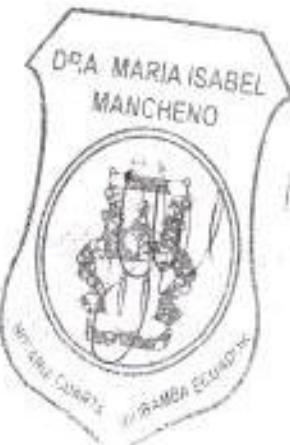
2

PARROQUIA  
ZONA

0

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

1229  
213r



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Civil  
CONTRATACIÓN GENERAL



CEJLLE DE  
CIUDADANA  
APLICACIONES  
CUZCO SILVA  
EDGAR GIOVANNY  
TURURAHU  
AMARITO  
LA BARTA  
REQUERIMIENTO 1875-25-25  
ACCIÓN CIVIL ECUATORIANA  
1830-18  
ESTADO CIVIL CIVIL  
AMPARO DEL FOGO  
VELJA MORA



1802840718

EDUCACIÓN  
BACHILLERATO  
APELLICIOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CUZCO ISAIAS AROLFO  
APELLICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SILVA MARIA ELIANA  
LUGAR Y FECHA DE DEDICIÓN  
RIOBAMBA  
2011-07-07  
FECHA DE EXPEDICIÓN  
2011-07-07

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

0213223

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

Riobamba, 22 de diciembre del 2007



Sr. Ing.  
HUGO OSWALDO MORENO AVILES  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía TERRACABLE CIA LTDA, realizado el 07 de diciembre del 2007, tuvo el acierto de nombrar a usted Gerente General de la Compañía para un período de dos años de acuerdo al artículo 26 del Estatuto de la Compañía.

Como Gerente General tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía TERRACABLE CIA LTDA., se constituye mediante escritura pública de el 7 de Diciembre del 2005, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Riobamba Dr. ITALO BEDRAN RIOFRIO. Y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del 22 de Diciembre del 2005, con el número 1609, anotado bajo el número 9111 del Repertorio.

Atentamente  
Por TERRACABLE CIA LTDA.

  
ING. JOSE JAVIER HARO MENDOZA  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

Riobamba, 22 de diciembre del 2007  
Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía TERRACABLE CIA  
LTDA.

  
Ing. HUGO OSWALDO MORENO AVILES  
C.C. No. 060292878-0





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.638.\*

anotado bajo el No. 3456 del Repertorio.- Riobamba, a 30 de Abril del 2008.



1252  
2116

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA "TERRA CABLE", Ltda.  
DEL CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE



En la ciudad de Riobamba, a los catorce días del mes de abril del dos mil catorce previa convocatoria escrita realizada a cada uno de los socios de la compañía, a las dieciocho horas con treinta minutos, en el domicilio de la mencionada empresa se da por iniciada la Junta con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quorum
2. Cesión de participaciones
3. Asuntos varios

**PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUORUM.** - el presidente de la compañía solicita a secretaría (Gerente) que se sirva constatar si están presentes los tres socios que constituyen la compañía.

Acto seguido secretaría afirma que se encuentran presentes los tres socios; por lo que existe el quorum correspondiente.

**SEGUNDO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** - el Sr. MORENO AVILES HUGO OSWALDO y JOSÉ JAVIER HARO MENDOZA manifiestan su voluntad a la Junta General de transferir sus aportaciones que equivalen a ochenta en total y solicitan la autorización correspondiente; toma la palabra el Sr. GIOVANNY CUZCO SILVA quien indica que posee trecientas veinte aportaciones y como tal es el socio mayoritario y considera pertinente en que se pueda transferir las aportaciones y solicita que esta transferencia se haga a su favor; lo cual es aceptado por los presentes.

**TERCERO: ASUNTOS VARIOS.** - en razón que los socios van a transferir sus participaciones los Srs. MORENO AVILES HUGO OSWALDO Y JOSÉ JAVIER HARO MENDOZA solicitan que se nombre un nuevo Gerente en razón que el Gerente actual de manera verbal y escrita presenta su renuncia; por lo que el Sr. GIOVANNY CUZCO SILVA mociona el nombre de AMPARO DEL ROCÍO MEJÍA MORA, moción que es aceptada por la totalidad de los socios; en este punto el Sr. presidente como el Gerente saliente indica que de manera inmediata se proceda a realizar el nombramiento del nuevo Gerente. Y se inscriba en el Registro Mercantil a fin de legitimar su accionar.

Sin más puntos a tratar se da por concluida la Junta a las veinte horas con quince minutos.

Firman los presentes.

**Certificación.** - A los quince días del mes de abril en esta ciudad de Riobamba en este cantón Riobamba certifico que la presente acta es fiel copia de la original.

Ing. Javier Haro

PRESIDENTE

Ing. Hugo Moreno  
SECRETARIO  
(Gerente)



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



Factura: 003-002-000002458



20150601007000641



NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20150601007000641

## MATRIZ

FECHA:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:51)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

## OTORGANTES

## OTORGADO POR

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEJIA MORA AMPARO DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0602889800

## A FAVOR DE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

## TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20150601007000641

## MATRIZ

FECHA:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:51)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

## OTORGANTES

## OTORGADO POR

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEJIA MORA AMPARO DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0602889800

## A FAVOR DE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

## TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ  
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA



2116



ESTACIO  
BLANCO  
S. JU  
T.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEJULA DE CIUDADANÍA N.º 060296675-0  
POZO JARA ALEJANDRA DEL PILAR  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU  
05 ENERO 1979  
001- 0119 00238 F  
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA  
LIZARZABURU 1979

Alejandra Pozo  
Firma del Titular



ECUATORIANA

V444404444

2116

CASADO JOSE JAVIER HARO MENDOZA  
SUPERIOR ING. DE SISTEMAS  
LUIS ARTURO POZO  
ELSA MARIA JARA  
RIOBAMBA  
18/05/2016

18/05/2016

REN 0164538

Chm



ESTADO ECUATORIANO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



040

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



040 - 0267

0602966756

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEJULA

POZO JARA ALEJANDRA DEL PILAR

CHIMBORAZO  
PROVINCIA  
RIOBAMBA  
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

2

VELASCO

B

PARROQUIA

ZONA

S2940  
1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO  
EN BLANCO



EN BLANCO  
ESPAÑOL



Oficio N°1 16-05-14

Riobamba, 3 de mayo del 2014

**COMPAÑÍA "TERRACABLE" LTDA.**

Licenciada  
AMPARO DEL ROCÍO MEJÍA MORA  
Ciudad.-

De mi consideración:

La Compañía "TERRA CABLE", LTDA, pone en su conocimiento, que con fecha 14 de abril de 2014 la Junta General de Socios ha resuelto nombrar como Gerente de la Compañía a su persona, para constancia y aceptación acompaña a la presente el Acta de la Junta General Extraordinaria de la Compañía, debidamente firmada por la Presidencia.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Ing. Javier Haro  
PRESIDENTE

Yo, AMPARO DEL ROCÍO MEJÍA MORA, con cedula de Ciudadanía No. 060288980-0; acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía "TERRA CABLE", LTDA. Riobamba, a los 3 días de mayo del 2014.

*AMPARO MEJÍA*  
AMPARO DEL ROCÍO MEJÍA MORA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO  
NOTARIA CUARTA  
CANTÓN RIOBAMBA



DILIGENCIA No.2014-06-01-04-D-007613

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE  
CERTIFICACIÓN, NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS Y RAZON



MARGINAL .- A petición escrita de AMPARO MEJIA las copias que se confieren contenidas en nueve fojas útiles son iguales a la CESION DE PARTICIPACIONES que otorga HUGO OSWALDO MORENO AVILES,JOSE JAVIER HARO MENDOZA,ALEJANDRA DEL PILAR POZO JARA a favor del señor EDGAR GIOVANNY CUZCO SILVA , que reposan en el archivo de La Notaría Cuarta del Cantón Riobamba, en fe de ello confiero esta tercera Copia, debidamente sellada, certificada, firmada, y signada en la ciudad de Riobamba, agosto veintidós del año dos mil catorce.-

Doctora María Isabel Mancheno

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



RAZÓN: FACTURA No.00014158

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo  
TELF. 03 2940442  
CEL. 0995244504  
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



TRÁMITE NÚMERO: 2335

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	1262
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	15
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0602363384	HARO MENDOZA JOSE JAVIER	Riobamba	CEDENTE	Casado
0602928780	MORENO AVILES HUGO OSWALDO	Riobamba	CEDENTE	Casado
1802840718	CUZCO SILVA EDGAR GIOVANNY	Riobamba	CESIONARIO	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	MARIA MANCHENO
CANTÓN:	RIOBAMBA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TERRACABLE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

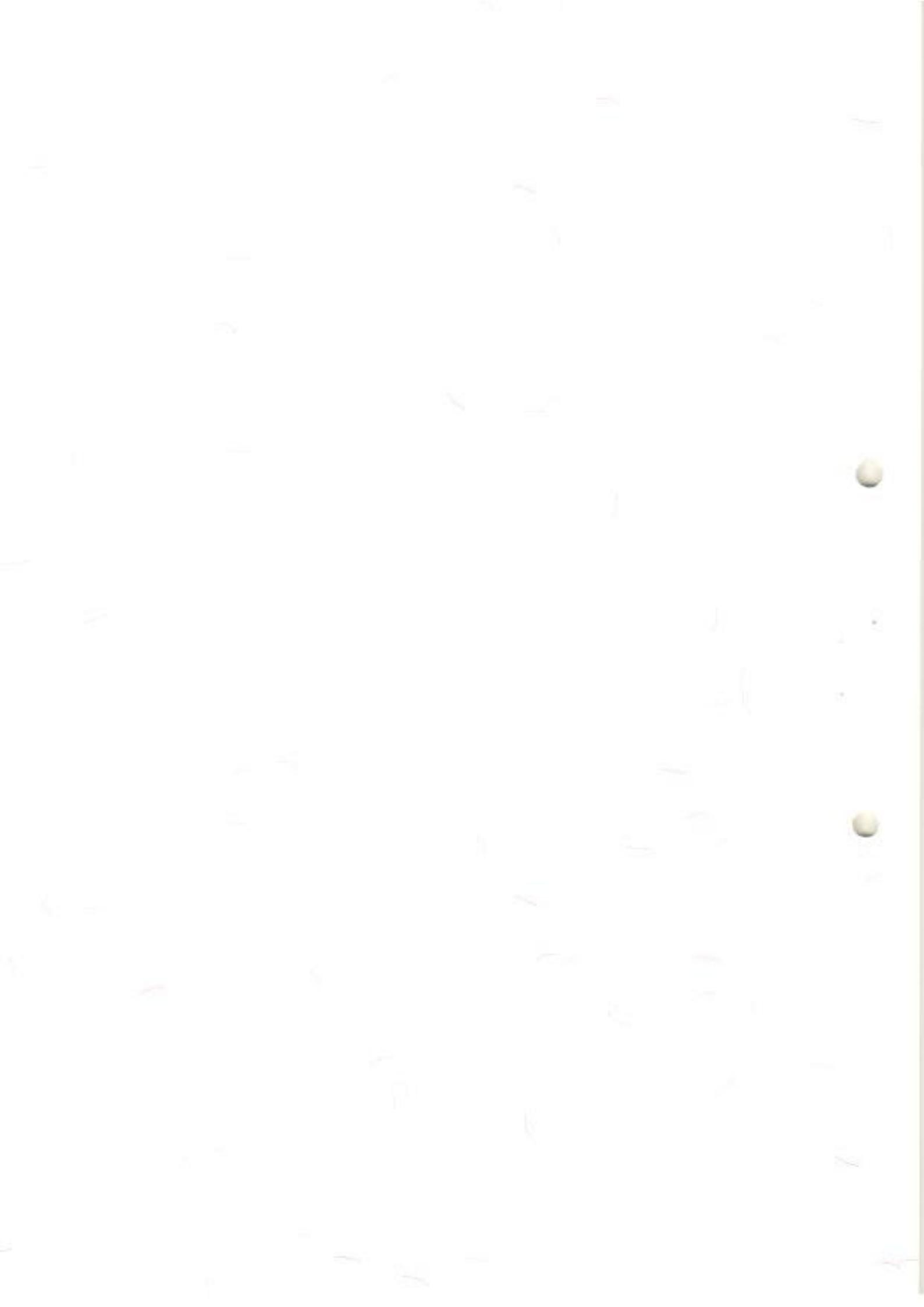
**4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	80,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA
-----------







PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

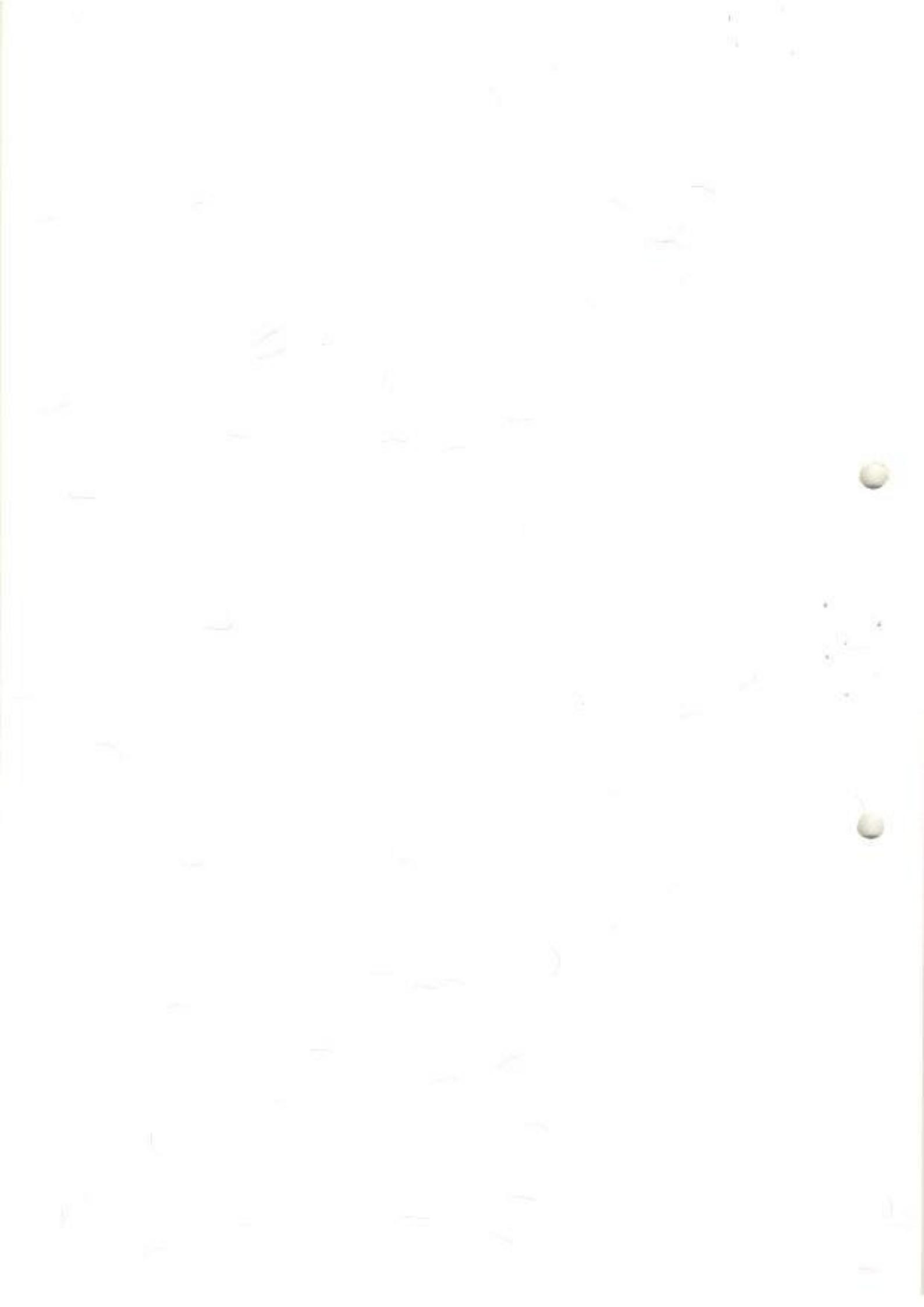
FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014



HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA







1 20150601007P03094

2 Factura: 003-002-000002461

3

4

5 NOTARIA SEPTIMA

6 DEL CANTON RIOBAMBA

7

8 ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

9 DE LA COMPAÑIA TERRACABLE CÍA. LTDA.

10 QUE OTORGAN:

11 Don HUGO OSWALDO MORENO AVILES,

12 Don JOSE JAVIER HARO MENDOZA

13 y Doña ALEJANDRA DEL PILAR POZO JARA

14 A FAVOR DE:

15 Don EDGAR GIOVANNY CUZCO SILVA

16

17 CUANTÍA: INDETERMINADA

18

19 DI: 2 COPIAS

20

21 En la ciudad de San Pedro de Riobamba, capital de la Provincia de  
22 Chimborazo, República del Ecuador, a catorce de noviembre del dos mil  
23 quince, ante mi doctor PABLO SEBASTIÁN MUÑOZ RODRÍGUEZ, Notario  
24 Séptimo del Cantón Riobamba, comparecen a la suscripción de la presente  
25 escritura por una parte y en calidad de CEDENTES, los socios HUGO  
26 OSWALDO MORENO AVILES, JOSE JAVIER HARO MENDOZA y su



cónyuge ALEJANDRA DEL PILAR POZO JARA, y en calidad de CESIONARIO el señor EDGAR GIOVANNY CUZCO SILVA, los comparecientes son mayores de edad, de estado civil soltero el primero, y casados los restantes, de profesión u ocupación **Ingeniero electrónico, ingeniero en sistemas, magister en interconexión de redes y empleado**, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse, bien instruidos del presente instrumento público al que proceden en forma libre y voluntaria, a quienes de conocerles en este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédulas de ciudadanía y certificados de votación, y dice que se eleve a escritura pública la presente MINUTA, contenida en las siguientes estipulaciones: **SEÑOR NOTARIO**. Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de **ACLARACIÓN Y RECTIFICACION DE CESION DE PARTICIPACIONES** de la compañía de responsabilidad TERRACABLE CIA. LTDA., contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERO.- INTERVINIENTES**: Comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES, los socios señor Moreno Avilés Hugo Oswaldo, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos nueve dos ocho siete ocho guion cero (060292878-0), quién suscribió el contrato de constitución de la compañía en estado civil soltero; José Javier Haro Mendoza, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos tres seis tres tres ocho guion cuatro (060236338-4), y su cónyuge Alejandra del Pilar Pozo Jara, portadora de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos nueve seis seis siete cinco guion seis (060296675-6), por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIO, el señor Edgar Giovanni Cuzco Silva, portador de la cédula de ciudadanía



# NOTARÍA 7

Cantón Riobamba

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez



1 número uno ocho cero dos ocho cuatro cero siete uno guion ochenta

2 (180284071-8), por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores

3 de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón Riobamba y con

4 capacidad legal para celebrar toda clase de actos y contratos. **SEGUNDA.-**

5 **ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** a) Mediante escritura celebrada el

6 día miércoles siete de diciembre del dos mil cinco, ante el Doctor Ítalo

7 Beldrán, Notario Público Séptimo del cantón Riobamba, inscrita en el

8 Registro Mercantil de éste cantón Riobamba, el veintidós de diciembre del

9 dos mil cinco, con el número de inscripción un mil seiscientos nueve (1609),

10 anotado bajo el número un mil ciento once (1111) del repertorio, se

11 constituyó la compañía **TERRACABLE CIA. LTDA.**, con el capital de

12 cuatrocientos dólares, que está representado por cuatrocientas

13 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada

14 una de ellas. b) El capital con el que se constituyó la compañía ha sido

15 suscrito y pagado de la siguiente manera: El señor Moreno Avilés Hugo

16 Osvaldo, suscribe cuarenta (40) participaciones de un dólar cada una; el

17 señor José Javier Haro Mendoza, suscribe cuarenta (40) participaciones de

18 un dólar cada una; y, el señor Edgar Giovanny Cuzco Silva, suscribe

19 trescientas veinte (320) participaciones de un dólar cada una. **DOS PUNTO**

20 **DOS.-** La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía

21 TERRACABLE CIA. LTDA., realizada en la ciudad de Riobamba, a los

22 catorce días del mes de abril del dos mil catorce, con voto unánime, aprobó

23 la cesión de participaciones de los socios señores Moreno Avilés Hugo

24 Osvaldo; y, José Javier Haro Mendoza, que equivalen a ochenta (80) en

25 total, a favor del socio señor Edgar Giovanny Cuzco Silva. **DOS PUNTO**

26 **TRES.-** Mediante escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**



celebrada el día jueves siete de agosto del año dos mil catorce, ante la Doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria Pública Cuarta del cantón Riobamba, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el 4 veintidós de septiembre del año dos mil catorce, con el número de 5 inscripción quince (15), anotado bajo el número de repertorio un mil 6 doscientos sesenta y dos (1262), los socios Moreno Avilés Hugo Oswaldo; y, 7 José Javier Haro Mendoza, ceden de forma libre, voluntaria e irrevocable a 8 favor del socio señor Edgar Giovanny Cuzco Silva, las ochenta 9 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada 10 una, que tienen en el capital social de la compañía "TERRACABLE" Cía. 11 Ltda.", misma que en sus cláusulas pertinentes expresan: **Primera:** 12 **Intervinientes.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura 13 pública, por una parte y en calidad de cedente, los socios señor Moreno 14 Avilés Hugo Oswaldo, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis 15 cero dos nueve dos ocho siete ocho guion cero (060292878-0), quién 16 suscribió el contrato de constitución de la compañía en estado civil soltero; 17 José Javier Haro Mendoza, portador de la cédula de ciudadanía número 18 cero seis cero dos tres seis tres tres ocho guion cuatro (060236338-4), y su 19 cónyuge Alejandra del Pilar Pozo Jara por sus propios derechos y 20 debidamente autorizados para este acto por la junta general extraordinaria 21 de socios de la compañía de responsabilidad limitada "TERRACABLE" Cía. 22 Ltda", en sesión celebrada el catorce de abril del dos mil catorce, cuya copia 23 certificada del acta se acompaña para que se agregue a esta escritura 24 pública como documento habilitante; y, por otra parte y en calidad de 25 cesionario, el señor Edgar Giovanny Cuzco Silva por sus propios derechos. 26 Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos casados,

Cantón Riobamba

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez



1 domiciliados en este cantón Riobamba y con capacidad legal para celebrar  
2 toda clase de actos y contratos. **TERCERA: Cesión De Participaciones.**  
3 con los antecedentes expuestos, los señores. Moreno Avilés Hugo Oswaldo,  
4 José Javier Haro Mendoza, debidamente autorizados por la Junta General  
5 Extraordinaria de Socios de la compañía "TERRACABLE" Cia. Ltda",  
6 declaran: a) que ceden de forma voluntaria e irrevocable en favor del señor  
7 Edgar Giovanni Cuzco Silva, las ochenta participaciones de un dólar de los  
8 Estados Unidos de Norteamérica cada una, que tienen en el capital social de  
9 la compañía "TERRACABLE" Cia. Ltda"; conforme aparece de la copia de la  
10 escritura que se agrega como documento habilitante. **DOS PUNTO**  
11 **CUATRO.**- Con fecha quince de octubre del dos mil quince, la Junta General  
12 Universal de socios de la Compañía TERRACABLE CIA. LTDA., con  
13 votación unánime del capital social ratificó y aprobó, la **CESIÓN DE**  
14 **PARTICIPACIONES** de los socios Sr. José Javier Haro Mendoza, titular de  
15 cuarenta (40) participaciones representativas del diez por ciento (10 %) del  
16 capital social; y, del Sr. Hugo Oswaldo Moreno Avilés, titular de cuarenta  
17 (40) participaciones representativas del diez por ciento (10 %) del capital  
18 social, a favor del socio Sr. Edgar Giovanni Cuzco Silva. **TERCERA.**-  
19 **ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, los  
20 comparecientes en la calidad antes indicada, proceden a aclarar y rectificar  
21 la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** celebrada el día  
22 jueves siete de agosto del año dos mil catorce, ante la Doctora María Isabel  
23 Mancheno Naranjo, Notaria Pública Cuarta del cantón Riobamba, descrita en  
24 la cláusula segunda, dos punto tres, en lo siguiente.- **TRES PUNTO UNO.**-  
25 La escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** celebrada el día  
26 jueves siete de agosto del año dos mil catorce, ante la Doctora María Isabel



Manceno Naranjo, Notaria Pública Cuarta del cantón Riobamba antes  
 2 descrita, debe constar de la siguiente forma: **"PRIMERA:**  
 3 **INTERVINIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente  
 4 escritura, por una parte y en calidad de CEDENTES, los socios señor  
 5 Moreno Avilés Hugo Osvaldo, portador de la cédula de ciudadanía  
 6 número cero seis cero dos nueve dos ocho siete ocho guion cero  
 7 (060292878-0), quién suscribió el contrato de constitución de la  
 8 compañía en estado civil soltero; José Javier Haro Mendoza, portador  
 9 de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos tres seis tres tres  
 10 ocho guion cuatro (060236338-4), y su cónyuge Alejandra del Pilar Pozo  
 11 Jara, portadora de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos  
 12 nueve seis seis siete cinco guion seis (060296675-6), por sus propios  
 13 derechos y debidamente autorizados y ratificados por la Junta General  
 14 con carácter de Universal de la compañía TERRACABLE CIA. LTDA.,  
 15 celebrada el quince de octubre del dos mil quince, cuya copia  
 16 certificada del acta se acompaña para que se agregue a esta escritura  
 17 como documento habilitante; y, por otra parte y en calidad de  
 18 CESIONARIO, el señor Edgar Giovanni Cuzco Silva, portador de la  
 19 cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos ocho cuatro cero siete  
 20 uno guion ocho (180284071-8), por sus propios derechos. Los  
 21 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en  
 22 este cantón Riobamba y con capacidad legal para celebrar toda clase  
 23 de actos y contratos. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con  
 24 los antecedentes expuestos y debidamente autorizados y ratificados  
 25 por la Junta General con carácter de Universal de la compañía  
 26 TERRACABLE CIA. LTDA., celebrada con fecha quince de octubre del



1    dos mil quince, los socios señores: José Javier Haro Mendoza, titular de  
2    cuarenta (40) participaciones representativas del diez por ciento (10 %) del  
3    capital social; y, Hugo Oswaldo Moreno Avilés, titular de cuarenta (40)  
4    participaciones representativas del diez por ciento (10 %) del capital social,  
5    declaran: a) Que ceden de forma libre, voluntaria e irrevocable en favor  
6    del señor Edgar Giovanni Cuzco Silva, el total de su participaciones;  
7    es decir, las ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos  
8    de Norteamérica cada una, que tienen en el capital social de la  
9    compañía TERRACABLE CIA. LTDA. .- CUARTA: RATIFICACIÓN.- Con  
10   estas aclaraciones y rectificaciones, los comparecientes se ratifican en el  
11   total contenido de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
12   celebrada el día jueves siete de agosto del año dos mil catorce, ante la  
13   Doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria Pública Cuarta del cantón  
14   Riobamba, debiendo sentarse la razón respectiva al margen de la matriz del  
15   referido instrumento público, y la respectiva inscripción en el Registro  
16   Mercantil del cantón Riobamba. QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía por su  
17   naturaleza es indeterminada.- Usted señor notario se servirá agregar la  
18   demás solemnidades de estilo necesarias para la plena validez de este  
19   instrumento.- f) Abogado Walter Estuardo Tite Lara, Matrícula N° 06-2014-  
20   24. HASTA AQUÍ el contenido de la minuta presentada la misma que queda  
21   elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para el otorgamiento de  
22   la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y  
23   leída que fue al(os) compareciente(es) por mí el Notario, en alta voz de  
24   modo que oyere(n) y entiendiere(n), se ratifica(n) y firma(n) conmigo, en  
25   unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo  
26   lo cual doy fe.-



1

2

3

4 HUGO OSWALDO MORENO AVILES

5 C. C. 060292878-0

6



7

8

9 JOSE JAVIER HARO MENDOZA

10 C. C. 060236538-4



11

12

13

14 ALEJANDRA DEL PILAR POZO JARA

15 C. C. 060296645-6



16

17

18

19 EDGAR GIOVANNY CUZCO SILVA

20 C. C. 1802840718



21

22

23

24

25

26

DOCTOR PABLO MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA



Factura: 003-002-000001927

2116  
20150601007000568

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150601007000568

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR ITALO BEDRAN RIOFRÍO NOTARIO(A) DEL CANTON RIOBAMBA
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD

## OTORGANTES

## OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEJÍA MORA AMPARO DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0602889800

## A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-12-2005
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AMPARO MEJÍA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0602889800

## OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

tempio  
di pane

2116



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero está TERCERA COPIA CERTIFICADA de ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TERRACABLE CIA. LIMITADA, que antecede, firmada y sellada en Riobamba a veinticuatro de noviembre del dos mil quince.-

DOCTOR PABLO SEBASTIÁN MUÑOZ RODRÍGUEZ  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA



20150601007000668

FACTURA: 003-002-000002658

"RAZON.- En esta fecha tomo nota al margen de la matriz, de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TERRACABLE CIA. LTDA. de la ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN de CESION DE PARTICIPACIONES celebrada entre los señores HUGO OSWALDO MORENO AVILES, JOSE JAVIER HARO MENDOZA y ALEJANDRA DEL PILAR POZO JARA a favor de EDGAR GIOVANNY CUZCO SILVA celebrada el catorce de septiembre de dos mil quince ante el doctor Pablo Muñoz Rodríguez, Notario Séptimo del cantón Riobamba.- Doy fe.- Riobamba, 14 de noviembre del 2015".- Tomo nota al margen de la TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de ACLARACION Y RECTIFICACION de CESION DE PARTICIPACIONES de la razón que antecede.- Riobamba, veinte y cuatro de noviembre de dos mil quince.- Doy fe.-



DOCTOR PABLO MUÑOZ RODRIGUEZ  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA.

*PMR*





# NOTARÍA 7<sup>2116</sup>

Cantón Riobamba

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez



20150601007000641

FACTURA: 003-002-000002458

RAZON.- En esta fecha tomo nota al margen de la matriz, de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TERRACABLE CIA LTDA. de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgado a los señores MORENO AVILES HUGO OSWALDO, JOSE JAVIER HARO MENDOZA Y ALEJANDRA DEL PILAR POZO JARA a favor del señor EDGAR GEOVANNY CUZCO SILVA, celebrada el jueves siete de agosto del dos mil catorce, ante la doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria Cuarta del cantón Riobamba.- Doy fe.- Riobamba, catorce de noviembre del dos mil quince.



DOCTOR PABLO MUÑOZ RODRIGUEZ  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA.

*P.M.R.*

ESPACIO  
EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 3691

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2116
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	27
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0602363384	HARO MENDOZA JOSE JAVIER	CEDENTE
0602928780	MORENO AVILES HUGO OSWALDO	CEDENTE
0602966756	POZO JARA ALEJANDRA DEL PILAR	CEDENTE
1802840718	CUZCO SILVA EDGAR GIOVANNY	CESIONARIO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA SEPTIMA /RIOBAMBA /14/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	TERRACABLE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	RIOBAMBA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSE DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



